

OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2021
“SUMINISTRO, EMSAMBLE E INSTALACION EN SITIO DE ESTRUCTURAS
METALICAS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU
FACULTAD SEDE DUITAMA”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES
MEGA OBRAS GROUP
S.A.S.

Observación a Invitación Pública No 003 de 2021

1 mensaje

Luis Eduardo Castro Rivera <luiscastroriv@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

17 de mayo de 2021, 10:18

Comedidamente me permito solicitar como posible oferente; Nos sea tenida en cuenta la siguiente observación:

En el Paragrafo 16.3 FACTORES DE PONDERACION
Enciso a. CAPACIDAD OPERATIVA:

El Proponente habilitado presentará MÁXIMO UN (1) contrato junto con su factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación, cuyo objeto del contrato, o las actividades del contrato presentado contemplen el suministro e instalación de estructura metálica para cubiertas, adjuntando en todo caso copia del contrato y el acta de liquidación respectiva, y que a su vez se encuentre registrado en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

Solicitamos que se tenga en cuenta únicamente: copia del contrato y Acta de recibo final de obra como documento de verificación del contrato que acredite la experiencia; Ya que se esta solicitando Acta de liquidación.

De esta forma se estaría coartando el derecho a participar

Att: Ing Luis E castro R.
Rep Legal Mega Obras group S.A.S.

OBSERVACIONES
FABIAN RICARDO
FORERO

OBSERVACION INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2021

1 mensaje

Fabian Ricardo Forero <ingfabianforero@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

18 de mayo de 2021, 10:16

Buenos días envié adjunto observación al proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2021 cuyo objeto es: "SUMINISTRO, ENSAMBLE E INSTALACIÓN EN SITIO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA":

 **OBSERVACION PROCESO INVITACION PUBLICA No 003 DE 2021.pdf**
455K

Duitama, 18 mayo de 2021

Señores:
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
contratacion@uptc.edu.co
Ciudad

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

En calidad de posible oferente hago la siguiente observación al PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2021 cuyo objeto es: SUMINISTRO, ENSAMBLE E INSTALACIÓN EN SITIO DE ESTRUCTURAS METALICAS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA”:

OBSERVACION No 1

En cuanto al numeral **15.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS**

Para el efecto se debe anexar la siguiente documentación:

<p>Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio</p>	<p>Si se trata de PERSONAS NATURALES, copia del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. Las actividades comerciales del Proponente, persona natural, deben estar directamente relacionadas con el objeto del Contrato.</p> <p>La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o Permanente en Colombia.</p>
---	--

Para tener una mayor pluralidad de oferentes se recomienda a la entidad tener en cuenta que:

El código de comercio ha definido expresamente que las actividades relacionadas con las **profesiones liberales** no son consideradas actos de comercio o actividades mercantiles, por lo que quienes ejerzan profesiones liberales **no están obligados a inscribirse en el registro mercantil**.

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el **artículo 23** determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”.

ARTÍCULO 23. <ACTOS QUE NO SON MERCANTILES>. No son mercantiles:

- 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente, y la enajenación de los mismos o de los sobrantes;
- 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor;
- 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público;
- 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando que dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y

5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, Arquitecto, médico, abogado, entre otros), **NO ESTARÁ OBLIGADO A MATRICULARSE COMO COMERCIANTE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE LLEVA LA CÁMARA DE COMERCIO.**

Solicito a la entidad no tener en cuenta el **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO PARA LAS PERSONAS NATURALES** como requisito habilitante, teniendo en cuenta que dicho requisito se puede demostrar mediante tarjeta profesional y cedula de ciudadanía del oferente; lo anterior para tener mayor pluralidad de oferentes.

Cordialmente,



Fabián Ricardo Forero Díaz
Ingeniero civil

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2021
“SUMINISTRO, EMSAMBLE E INSTALACION EN SITIO DE ESTRUCTURAS
METALICAS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU
FACULTAD SEDE DUITAMA”



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES INSTALCOM SAS

Observaciones Instalcom SAS - INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2021

Jorge Daniel Buitrago Velandia <licitaciones@instalcomsas.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

18 de mayo de 2021, 11:22

Buenos dias

Adjunto enviamos observaciones al proceso del asunto.

Cordialmente,

Jorge Daniel Buitrago Velandia
Profesional en licitaciones.
PBX: +57 4 604 6197
Cel: 320 205 13 17
www.instalcomsas.com



INSTALCOM
Instalaciones, Construcciones y Montajes S A S

 **20210518 - Observaciones Instalcom SAS.pdf**
261K

Caldas (Antioquia), 18 de mayo de 2021

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Ciudad

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2021 “SUMINISTRO, ENSAMBLE E INSTALACIÓN EN SITIO DE ESTRUCTURAS METALICAS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA”**

Asunto: **Observaciones al pliego de condiciones**

Por medio del presente y como interesados en participar en el proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proceso de la referencia, como son:

- Del numeral 15.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
 - Solicitamos se nos aclare el tipo de preparación de superficie requerido para las estructuras (SSPC-SP1, SP2, SP3, SP6... etc)
 - Solicitamos se nos aclare si para el montaje de la estructura existen requerimientos especiales, tales como protocolos y demás.
 - Solicitamos se nos aclare si para el montaje existe facilidad de acceso para grúa (PH) y el horario habilitado para realizar dicho montaje.
- Del numeral 15.4.1.5 PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Solicitamos respetuosamente que este requerimiento sea realizado únicamente al oferente favorecido con la adjudicación del contrato, lo anterior como requisito para iniciar las obras del contrato que se derive del presente proceso de contratación.

Agradeciendo la atención prestada,

Jorge Buitrago
Firmado digitalmente por
Jorge Buitrago
Fecha: 2021.05.18
11:17:28 -05'00'

JORGE DANIEL BUITRAGO VELANDIA
Profesional en Licitaciones
INSTALCOM S.A.S.

OBSERVACIONES
SANTIAGO SANABRIA
VERGARA

INVITACION PUBLICA No. 003 de 2021 (Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo)

1 mensaje

santiago sanabria <ing.santiagosanabriav@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co
Cc: administrativa@uptc.edu.co

18 de mayo de 2021, 11:27

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Referencia: Invitación Pública No. 003 de 2021, **Objeto: Suministro, Ensamble e Instalación de Estructuras Metálicas con Destino Al Centro Regional Universitario CRU Facultad Sede Duitama.**

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Cordila Saludo,

Como posible proponente al proceso de invitación pública de la referencia, me permito de manera respetuosa, elevar las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo

Atentamente

Ing. Santiago Sanabria Vergara
C.C 1.049.630.484 De Tunja
Ingeniero Civil
T.P No. 15202-344284 BYC
cel: (+57) 3143852360

 **OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO INVITACION PUBLICA 003 DE 2021.pdf**
495K

Tunja, 18 de mayo de 2021

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

Referencia: Invitación Pública No. 003 de 2021, **Objeto: Suministro, Ensamble e Instalación de Estructuras Metálicas con Destino Al Centro Regional Universitario CRU Facultad Sede Duitama.**

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Cordial Saludo,

Como posible proponente al proceso de invitación pública de la referencia, me permito de manera respetuosa, elevar las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo:

OBSERVACION I

De acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos, página 10 numeral 7. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN, la entidad manifiesta:

Si el proponente es persona natural, deberá ser colombiano mayor de edad.

Si el proponente es Persona Jurídica deberá contar con por lo menos CINCO (5) años de constituidos antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y certificar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y TRES (3) años más, lo cual se verificará a partir de lo consignado en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidos en el presente numeral.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento, tanto para las personas naturales como Jurídicas, según el caso.

El representante del consorcio o la Unión Temporal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidos en el presente numeral.

Imagen tomada del pliego de condiciones definitivo Pg 10

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, De los consorcio y uniones temporales, para efectos de la ley se entiende por Consorcios o Uniones Temporales: Quando dos o más personas en forma conjunto presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. (Subrayado y cursiva fuera del texto).

De igual manera, la ley permite la creación de estas figuras, precisamente para reunir requisitos que por sí solos (persona jurídica o persona natural), no se reúnen, ya sea requisitos de capacidad técnica, financiera o económica, y precisamente al ejecutar el contrato dichos

proponentes dependiendo de las reglas que hayan pactado para la creación de la asociación responden bien sea de manera solidaria o de acuerdo con sus responsabilidades.

Por lo que Solicitamos a la entidad de acuerdo con lo anterior, que si el proponente que presente propuesta es plural (Consortio o Unión Temporal), que al menos uno de los integrantes de cumplimiento con lo establecido en el numeral 7, tanto para personas naturales como para personas jurídicas, según sea el caso, es decir si dentro del proponente hay personas jurídicas, al menos uno de ellos debe cumplir el requisito para personas jurídicas, y si dentro del proponente hay personas naturales, al menos una persona natural debe cumplir el requisito para personas naturales, lo anterior respetando las directrices tomadas por la entidad y procurando no amenazar el cumplimiento estricto y responsable del contrato adjudicar.

OBSERVACION 2

De acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos, página 16 numeral 14.2 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA, la entidad manifiesta:

14.3. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

- El PROPONENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en estos pliegos.
- La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido por ser completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.
- La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, **debidamente follada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente y debidamente firmado.**

Imagen tomada del pliego de condiciones definitivo Pg 24

De acuerdo con la Viñeta No. 4, Solicito a la entidad de manera cordial aclarar: De acuerdo a la presentación de la propuesta, en la cual está deber por medio de correo electrónico, si los documentos que requieren firma del proponente, la firma de estos documentos pueden presentarse de manera digital de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 2º de la ley 527 de 1999, o estos documentos que requieren firma del proponente, tienen que ser impresos, firmados por el proponente y luego escaneados para ser enviados por medio de correo electrónico.

OBSERVACION 3

De acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos, página 24 numeral 15.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la entidad manifiesta:

15.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

A continuación, se presentan las especificaciones y cantidades según diseño anexo en formato digital y necesario para el proceso constructivo que el proponente debe tener en cuenta para realizar la oferta para este proceso.

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACION
1	ESCALERA METÁLICA EMERGENCIA E-2 (CONTRA INCENDIO)	KG	5039.00	PLANOS ESTRUCTURALES (ver ref. E-11, E14, E-15, E-26, E-28, E-30, E-31, E-32, E-34, E-35, E-38, E-39) COMPLEMENTAR CON PLANOS ARQUITECTÓNICOS AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, AG13
2	ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA PARA DOMO – BLOQUE 1	KG	7241.00	
3	ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA AULAS – BLOQUE 1	KG	9265.00	
4	ESTRUCTURA METÁLICA AUDITORIO – BLOQUE 2	KG	7776.00	
5	ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA EN TEJA – BLOQUE 2	KG	8294.00	
6	ESTRUCTURA METÁLICA ESCALERA E – 3 (RESTAURANTE)	KG	1678.00	
7	ESTRUCTURA METÁLICA ESCALERA E-4 (TERRAZA)	KG	1971.00	
8	ESTRUCTURA METÁLICA CUBIERTA CUARTO DE BOMBAS	KG	249.00	
9	ESTRUCTURA METÁLICA CUBIERTA CUARTO DE BASURAS	KG	62.00	

Imagen tomada del pliego de condiciones definitivo Pg 24

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el valor del contrato enmarcado en el numeral 11, página 14 del pliego de condiciones definitivo, el cual es \$589'548.715,62, solicitamos a la entidad de manera respetuosa, que sea publicado los precios marco, con los cuales la entidad llevo a la conclusión del valor del contrato, lo anterior para poder dar un análisis más detallado y juicioso a la oferta económica.

OBSERVACION 4

De acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos, página 28 numeral 15.4.1.5 PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la entidad manifiesta:

CARGO	PERFIL
RESIDENTE DE OBRA	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil con posgrado en estructuras, con mínimo SIETE (7) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional la cual a su vez deberá encontrarse vigente y certificada por la entidad competente. Deberá acreditar experiencia específica mediante certificación como residente de obra de estructura metálica o proyecto de estructura metálica en mínimo TRES (3) contratos ejecutados posteriores a la fecha de expedición del título de posgrado. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ni sub-contratos.
SISO	<ul style="list-style-type: none"> PROFESIONAL CON POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con experiencia general mayor o igual a TRES (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo. Debe contar con el curso de 50 horas de SST vigente, expedido por una entidad avalada por el Ministerio del Trabajo. Experiencia específica se acredita con mínimo TRES (3) PROYECTOS, contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como RESPONSABLE DEL MANEJO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN PROYECTOS DE OBRAS CIVILES. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ni sub-contratos. Las certificaciones presentadas para acreditar experiencia serán válidas si para el momento en que ejerció labores, estaba en vigencia su Licencia. Deberá adjuntar copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha licencia debe estar vigente.

Imagen tomada del pliego de condiciones definitivo Pg 24

De acuerdo con lo anterior, solicitamos a la entidad de manera respetuosa que sea aceptado:

1. Director de Oba: De acuerdo con la experiencia específica solicitada por la entidad, solicitamos a la entidad que para este perfil sea aceptada certificaciones como residente y/o Director de Obra de Proyecto y Obras que dentro de sus actividades se haya desarrollado el suministro y/o instalación de estructura metálica en mínimo tres contratos ejecutados posteriores a la expedición del título de posgrado.

OBSERVACION 5

De acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos, página 32 numeral 14.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACION SIG (Sistema Integrado de Gestión), la entidad manifiesta:

TIPO	CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Sistema Integrado de Gestión	Según matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental	<p>De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los requisitos, de acuerdo con el objeto del Contrato, Según Matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental. Ver Anexo N° 8. Dentro de la oferta lo que corresponde a requisitos habilitantes.</p> <p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a 86% para tener un sistema SST aceptable).</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p>
		<p>Si la empresa es de riesgo I y II con menos de 10 trabajadores podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia). Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.</p> <p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para las actividades específicas a desarrollar con la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0666 de 2020 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>

Imagen tomada del pliego de condiciones definitivo Pg 32

De acuerdo con lo anterior los proponentes deberán presentar Certificación emitida por la Arl a la cual se encuentre afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valorización aceptable según resolución 0312 de 2019 Art 28, donde se evidencia que la empresa cuenta con una calificación mayor o igual al 86%; Adicional a esto, para consorcios o uniones temporales cada uno de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.

A lo anterior, de manera cordial, solicito a la entidad aclarar en caso de que dentro del oferente plural o proponente singular sea una persona natural, que tipo de certificación debe anexar, toda vez que las entidades Administradoras de Riesgos Laborales ARL, para Empresas Personas naturales no emiten este tipo de certificación y aún más cuando esta empresa

Persona Natural no cuenta con personal a Cargo, por lo que es incierto como y de qué manera para poder presentar propuesta y poder habilitarse, la Empresa Persona Natural puede acreditar este requisito.

OBSERVACION 6

De acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos, página 37 numeral 16.3 FACTORES DE PONDERACIÓN, Literal a. CAPACIDAD OPERATIVA (Máximo 400 Puntos) la entidad manifiesta:

a. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS)

La capacidad operativa deberá acreditarse mediante certificación de sólo UN (1) contrato y/o factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación, ADICIONAL A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y la documentación anexa según ANEXO CAPACIDAD OPERATIVA.

Para asignar puntuación se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Proponente habilitado presentará MÁXIMO UN (1) contrato junto con su factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación, cuyo objeto del contrato, o las actividades del contrato presentado contemplen el suministro e instalación de estructura metálica para cubiertas, adjuntando en todo caso copia del contrato y el acta de liquidación respectiva, y que a su vez se encuentre registrado en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

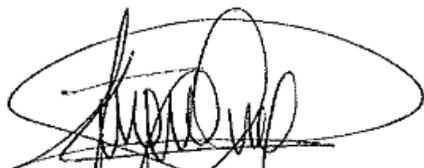
SEGMENTOS	CLASES
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Imagen tomada del pliego de condiciones definitivo Pg 37

A lo anterior, solicitamos a la entidad, aclarar, en caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), como será acreditada dicho contrato, es decir, si es posible que se acredite por cualquiera de los miembros o de que forma el proponente debe acreditarlo.

Sin otro particular

Atentamente,



JHONNATAN SANTIAGO SANABRIA VERGARA

C.C 1.049.630.484 De Tunja

Ing.santiagosanabriav@gmail.com

Cel: +57 314 385 2360

OBSERVACIONES
DIEGO ORLANDO LOPEZ

Observaciones invitación publica 03 de 2021

1 mensaje

ingenieria civil <ingenierialicitaciones15@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

18 de mayo de 2021, 12:49

Buen día adjunto observaciones al proceso en el asunto.

[Diego Orlando Lopez](#)
Arquitecto.

 **Uptc estructura metálica.pdf**
114K

Duitama, Mayo 18 de 2020.

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

Referencia: Observaciones invitación publica 3 de 2021

Respetados Señores:

En mi calidad de posible oferente del proceso en referencia solicito muy respetuosamente se aclare la siguiente observación respecto a la nota que aparece al final de la forma de pago:

12. Forma de pago:

Nota 1: el contratista se obliga a mantener los precios ofertados en su propuesta durante la ejecución del contrato. (literal del pliego de condiciones pagina 14).

Que como consecuencia de la PANDEMIA COVID19 se generó escasez de material y poca demanda de varios insumos necesarios para las actividades contractuales de la presente invitación "HIERRO Y ACEROS", los cuales una vez se reactivó el comercio incrementaron notablemente los insumos. Los cuales han tenido un incremento progresivo que a la fecha se ha presentado un aumento superior al 70% **y que a la fecha siguen en alza** y que el gremio nacional de Hierros y/o Acero señaló en comunicación dirigida al Presidente de Colombia, en la que indica que debido a la coyuntura presentada a nivel nacional y mundial, las materias primas se están escaseando volviendo más onerosas al punto que están siendo inviables muchos proyectos de infraestructura que podría generar el colapso de muchas empresas, solicitando la urgente revisión de la cláusula de precio en la infraestructura por desequilibrio económico del contrato.

En nuestro ordenamiento jurídico, por ejemplo, ya la Ley 4° de 1964 "Por la cual se dictan disposiciones sobre la industria de la construcción, concursos y contratos" contemplaba la obligación de pactar, en los contratos para construcción, mejoras, adiciones o conservación de obras por un precio alzado o a precios unitarios, revisiones periódicas del precio alzado o de los precios unitarios, en función de toda variación de cualquiera de los factores determinantes de los costos previstos, estableciendo que allí donde fuera posible, los ajustes se hicieran mediante fórmulas matemáticas que debían quedar incorporadas en el respectivo contrato.

El contrato por precios unitarios, es aquel contrato en el cual se pacta el valor de las diferentes unidades primarias de obra que deben realizarse, tales como el metro cúbico de remoción o movimiento de tierras, el metro cuadrado de muros, el metro lineal de instalación de tubería, etc., calculando cuánto vale la ejecución de cada una de éstas y el costo directo

total del contrato, será el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades de obra ejecutadas y de sumar todos los ítems necesarios para dicha ejecución.

En la conformación de dichos precios unitarios, se tienen en cuenta todos los gastos que se requieren para realizar la unidad de medida respectiva el metro lineal. el metro cúbico, el metro cuadrado. etc.-. Y lo que comúnmente se denomina análisis de precios unitarios, corresponde a la descomposición de estos para determinar los costos que los conforman: la maquinaria que se utilizará, calculando el valor por el tiempo que se requiera: la mano de obra, teniendo en cuenta el costo hora hombre. y cuántas personas se requieren para la ejecución de esa unidad de medida; la cantidad de los materiales necesarios. etc.

Se observa entonces, **que la figura de reajuste de precios es una medida preventiva frente a una situación imprevisible que puede afectar el resultado económico final del contrato en contra de cualquier de las partes** y que se soluciona mediante la inclusión en el mismo de la respectiva cláusula de reajuste. normalmente mediante una fórmula matemática

Solicito en aras de poder participar en la presente invitación y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se quite esta nota 1 de la forma de pago y quede claro el procedimiento en caso que se sigan presentando alzas en los materiales que evidentemente generan un desequilibrio económico.

Así mismo solicito el estudio de mercado que genero el presente presupuesto.

Atentamente,

DIEGO ORLANDO LOPEZ
Arquitecto.

OBSERVACIONES CONCREACERO

Observación pliego definitivo

1 mensaje

Auxiliar Comercial <auxcomercial@concreacero.com.co>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

18 de mayo de 2021, 15:15

Señores

UPTC

Tunja Boyacá

Cordial Saludo, respecto al documento requerido "**Certificación de Evaluación del Proveedor de la Uptc** " descrito en el pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación **INVITACION PUBLICA 03 DE 2021** , en la descripción del documento se especifica que dicho documento no se les solicitará a los oferentes. Sin embargo, se entiende que es requisito haber suscrito contratos con la entidad para obtener el certificado de calificación para la respectiva habilitación jurídica.

Por lo anterior se les solicita amablemente explicar este requisito habilitante.

Muchas gracias, atentamente



CAMILA PADILLA
Auxiliar Comercial
☎: 444 43 35 Ext. 103
✉: auxcomercial@concreacero.com.co
Km17 Autopista Norte – Vereda Ancón
Copacabana- Antioquia
www.concreacero.com.co

**OBSERVACIONES
LICITACIONES VERTICES**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones pliego definitivo INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 20212 mensajes

licitaciones vertices <licitaciones@verticesingenieria.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

21 de mayo de 2021, 15:00

Buenas tardes

Solicito amablemente por favor se aclare si los oferentes deben presentar junto a la propuesta el Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19, en caso de ser afirmativa la respuesta, aclarar si debe ser un protocolo específico para el proceso de la referencia o puede aplicar el protocolo que la empresa tiene para la ejecución de obras en general.

Gracias.

--

VERTICES INGENIERÍA SAS**Tel: 8033739** Imágenes integradas 2

licitaciones vertices <licitaciones@verticesingenieria.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

21 de mayo de 2021, 16:12

Buenas tardes

Por favor también aclarar si el contrato que se presente para certificar la Capacidad Operativa, en caso de certificarse en consorcio o unión temporal se debe afectar por el porcentaje de participación del oferente.

Por otro lado, si existen precios unitarios de referencia para la elaboración de la propuesta económica, si la respuesta es afirmativa indicar donde se encuentran, ya que no se evidencian en los documentos del proceso.

[El texto citado está oculto]

--

Mónica León

[El texto citado está oculto]